


DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

-3 AGO 2018

PROYECTO ORDENANZA N°

E931-18



DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 637-CM-91 POR ERROR EN NOMENCLATURA CATASTRAL.

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismos para cesiones, comodatos, uso-habitación, inmuebles municipales. Abrogar Ordenanzas 110-I-77 y 1580-CM-06.

Ordenanza 637-CM-91: Cede al Ministerio de Educación de Río Negro la parcela 19-1-T-299-1A para la construcción de la Escuela N° 324.

Nota N° 590-CEZA-11

Nota N° 396-CEZA-12

Nota N° 1092-CEZA-13

Nota N° 959-CEZA-14


Nota N° 170-CEZA-18

#### FUNDAMENTOS

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha cedido al Consejo Provincial de Educación todas las parcelas necesarias para el incremento paulatino de edificios escolares, tanto de nivel inicial, primario como secundario, en sus diferentes modalidades, ya sea técnicas, educación no formal, jornada extendida.

Si bien en todos los casos estas cesiones se han efectuado de hecho, no se han dado los pasos administrativos correspondientes e imprescindibles para la efectiva escrituración e inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.


Todo ello es necesario para un ordenamiento de las administraciones tanto provincial como municipal, en cuanto a derechos y obligaciones, presentación de planos y obtención de certificados de final de obra así como el ordenamiento territorial para planificación a futuro.


DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---


En el caso de la parcela cedida por la Ordenanza 637-CM-91 al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, se advierte un error en la nomenclatura catastral que es preciso remediar.

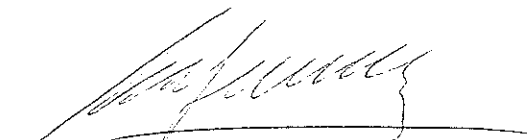
Por lo antedicho se proponen una serie de Ordenanzas que regularicen esta situación, de escuelas construidas hace años y en funcionamiento actualmente, que aún no cuentan con la cesión en carácter de donación con cargo, como son las escuelas primarias N° 311, 255, 324, la ESRN 138, entre otras.


**AUTORES:** Concejales Viviana Gelain, Carlos Sánchez y Puente, Cristina Paineofil, Julia Fernández, Claudia Contreras, Diego Benítez y Gerardo Ávila, JSB

  
**CRISTINA PAINEFIL**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**GERARDO AVILA**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


  
**VIVIANA INES GELAIN**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**CARLOS SÁNCHEZ Y PUENTE**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad San Carlos de Bariloche

  
**CLAUDIA CONTRERAS**  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° /18, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2018, según consta en el Acta N° /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**

DCLE	ORDENANZA	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	-----------	---

- Art. 1º) Se modifica el Art. 1º de la ordenanza 637-CM-91 que quedará redactado de la siguiente forma:  
“Se autoriza al departamento Ejecutivo Municipal a ceder con cargo, al Consejo Provincial de educación de Río Negro, la parcela 19-1-T-299-1C, según croquis que como Anexo I se aprueba y forma parte de la presente, para la construcción de la escuela primaria N° 324”
- Art. 2º) Se encomienda al departamento de Digesto e Informática Legislativa la actualización del texto de la Ordenanza 637-CM-91.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.